

7. DELITO CONTRA LA IMAGEN

- Ejemplo. *Difundir mis imágenes un poco subidas de tono sin mi consentimiento en las redes sociales*

CUÁLES SON TUS DERECHOS

Recuerda que tienes derechos:

- Tienes derecho a divertirse y a sentirse segura y tranquila mientras lo haces
- Tienes derecho a decir **NO** y a limitar aquellas conductas que te incomodan. En las fiestas, no todo vale
- Tienes derecho a vivir tu sexualidad cómo, cuándo y con quien tú decidas.

SI SUFRES UNA AGRESIÓN MACHISTA, ¿QUÉ PUEDES HACER?

- No sientas vergüenza ni culpa. Grita o llama la atención para pedir ayuda
- Confía en un familiar o amiga/o y pídele apoyo
- Cuenta lo que te ha sucedido
- No debes consentir que te discriminen, te toquen, te humillen, te acosen, te controlen, te presionen...
- El uso y abuso de drogas y alcohol no justifica una agresión machista
- No seas cómplice, respeta y promueve la igualdad donde vayas
- Puedes acudir al **PUNTO VIOLETA** de las fiestas

RECUERDA QUE PUEDES ACUDIR DIRECTAMENTE A LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA LOCAL O PROTECCIÓN CIVIL

Te dejamos números de teléfonos que te pueden servir:

EMERGENCIAS

112

POLICÍA NACIONAL

091

POLICÍA LOCAL

092

TELÉFONO ATENCIÓN MUJERES VÍCTIMAS

016

900 200 999



Área Municipal de Salud, Participación Ciudadana y Bienestar Social
Ayuntamiento de La Línea
DELEGACIÓN DE IGUALDAD
DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



Ayuntamiento de La Línea



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE IGUALDAD



Pacto de Estado
contra la violencia de género

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER
DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA

Virgen Purísima Concepción, s/n.

Tel. 600 484 277 E-mail: igualdad@lalineas.es

¿Qué es un Punto Violeta?

¿Qué es un Punto Violeta?

¿CÓMO FUNCIONA EL PUNTO VIOLETA?

Los **PUNTOS VIOLETA** son espacios, en los que se sensibiliza al público, y se atiende, informa y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad por lo tanto es la de concienciar, prevenir y disfrutar la fiesta bajo el respeto hacia las mujeres, libres de acoso y humillación machista.

Es un área segura en la que se informa, acoge y acompaña a todas las mujeres que hayan sentido o sufrido cualquier tipo de violencia durante las fiestas.

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR UN PUNTO VIOLETA?

Está ubicado en el recinto ferial, compartiendo espacio con la Policía Local durante el periodo de feria.

NO PERMITAS

1. MALTRATO FÍSICO

SIN LESIÓN

- Ejemplo: Dar una patada, un tortazo que no deja ninguna señal que no requiere tratamiento

CON LESIÓN

- Ejemplo: Que requiera tratamiento médico

2. AMENAZAS

- Ejemplo: «*Te tengo que matar, voy a meter fuego a la casa contigo dentro, te voy a matar y me da igual que me denuncies de la cárcel se sale, del cementerio no*»

3. COACCIONES

- Ejemplo: No dejarte vestir de una forma concreta con

violencia, «*o te quitas esa falda tan corta o te la rompo a tirones*»

4. ACOSO

-Ejemplo: Perseguir, vigilar, intentar establecer algún contacto de cualquier forma posible, atente contra su patrimonio, o familiares cercanos o contra su libertad

5. QUE ATENTEN CONTRA TU INTEGRIDAD MORAL

- Ejemplos:

Arrancar la ropa, escupir a la cara de manera reiterada
El que injurie, veje o insulte a su pareja o expareja

6. AGRESIÓN SEXUAL

(actual Código Penal, tras la reforma introducida por la Ley Orgánica 4/2023 de 27 de abril)

Artículo 178

1. Será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años, como responsable de agresión sexual, el que realice cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona (Ej. *tocamientos sin consentimiento*).

2. Se consideran en todo caso agresión sexual los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así

como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad (Ej. *tocamientos con violencia, intimidación o voluntad anulada de la víctima*).

3. Si la agresión se hubiera cometido empleando violencia o intimidación o sobre una víctima que tenga anulada por cualquier causa su voluntad, su responsable será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión.

4. El órgano sentenciador, razonándolo en la sentencia, y siempre que no medie violencia o intimidación o que la víctima tuviera anulada por cualquier causa su voluntad o no concurran las circunstancias del artículo 180, podrá imponer la pena de prisión en su mitad inferior o multa de dieciocho a veinticuatro meses, en atención a la menor entidad del hecho y a las circunstancias personales del culpable.

Artículo 179

1. Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado como reo de violación con la pena de prisión de cuatro a doce años.

2. Si la agresión a la que se refiere el apartado anterior se cometiere empleando violencia o intimidación o cuando la víctima tuviera anulada por cualquier causa su voluntad, se impondrá la pena de prisión de seis a doce años.